



Resolución Directoral

El Agustino, 31 AGO. 2022

Visto el Expediente N° 22-027746-001, que contiene la solicitud de aplicación de la Ley N° 31210, que contiene el Informe N° 082-2022-UPER-HNHU, de fecha 31 de agosto de 2022 y el Informe N° 396-2022OAJ-HNHU, de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Hipólito Unanue; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31210 - Ley que modifica el artículo 15° del Decreto Legislativo N° 559 - Ley de Trabajo Médico, tiene como objetivo ampliar de manera voluntaria y a solicitud de parte la extensión del ejercicio de carrera médica después de los 70 años de edad;

Que, con Decreto Supremo N° 028-2021-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 24 de setiembre de 2021, se aprobó el Reglamento de la Ley antes citada, en el cual establece los requisitos, condiciones y procedimientos para su aplicación, con la finalidad de contribuir a mejorar la cobertura y la calidad de la atención especializada de los servicios de salud, mediante la extensión voluntaria del ejercicio de la carrera médica, hasta los setenta y cinco (75) años de edad del profesional médico asistencial que realiza labor especializada y que labora en establecimientos de salud del sector público;

Que, mediante Resolución Directoral N° 116-2022-DG/HNHU, de fecha 29 de abril de 2022, se autorizo al MC. Wilson Oscar Medina Alcántara, la extensión de la carrera medica por el periodo de un año, a partir del 26 de agosto de 2021, venciendo dicho periodo el 25 de agosto de 2022;

Que, con solicitud de fecha 06 de julio de 2022, el MC. Wilson Oscar Medina Alcántara, especialista en cirugía, servidor nombrado de esta entidad, dentro del plazo de ley y estando próximo a vencer el periodo de vigencia de la autorización de extensión de carrera medica formalizada mediante Resolución Directoral N° 116-2022-DG/HNHU, solicita la continuidad de la extensión del ejercicio de la carrera médica por el periodo adicional de un año, al amparo de la Ley N° 31210 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 028-2021-SA, adjuntando para ello diversos documentos que acreditan su buen estado de salud física y mental para la continuidad de sus actividades como médico especialista, tales como evaluación cardiológica, neurológica, oftalmológica, reumatológica y psiquiátrica, debidamente suscritos por el médico de la especialidad;

Que, mediante Memorando 482-2022-JCG/HNHU, de fecha 25 de julio de 2022, el Médico Jefe del Departamento de Cirugía, informa sobre la necesidad de atención especializada en cirugía general y del déficit que existe de estos profesionales especialistas en dicha área, dicho informe constituye requisito indispensable para la



extensión del ejercicio de la carrera medica, según lo establecido en el artículo 7° del Reglamento de la Ley N° 31210 - Ley que modifica el artículo 15° del Decreto Legislativo 559, Ley de Trabajo Médico, aprobado con Decreto Supremo N° 028-2021-SA;

Que, con Informe N° 82-2022-UPER-HNHU, de fecha 31 de agosto de 2022, la Unidad de Personal, informa que el servidor nombrado M.C Wilson Oscar Medina Alcántara, cumple con los requisitos y procedimientos establecidos en el artículo 6° y 7° del Decreto Supremo N° 028-2021-SA, correspondiendo autorizar la continuidad de la extensión del ejercicio de la carrera médica del servidor por el plazo que la entidad determine, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8° del citado Reglamento;

Que, el médico especialista viene laborando de manera regular hasta la fecha, pese al haber culminado el periodo de vigencia de extensión de carrera medica autorizado mediante Resolución Directoral N° 116-2022-DG/HNHU y estando aun en trámite el procedimiento de atención de su solicitud de continuidad de extensión de la carrera medica, corresponde observar el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, que señala *"la autoridad tiene potestad para poder disponer en el mismo acto administrativo que este tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"*;

Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica en su Informe N° 396-2022-OAJ/HNHU;

Con el visto bueno de la Unidad de Personal, de la Oficina de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De acuerdo con lo previsto en la Ley N° 31210 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2021-SA, y las facultades otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado con Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - AUTORIZAR, al M.C. Wilson Oscar Medina Alcántara, la continuidad de la extensión de la Carrera Médica por el periodo de un (01) año, con eficacia anticipada a partir del 26 de agosto de 2022, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31210 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2021-SA.

ARTÍCULO 2° - COMUNICAR, al M.C. Wilson Oscar Medina Alcántara, en caso de continuidad de la extensión autorizada, deberá remitir a la Unidad de Personal la renovación de los certificados médicos emitidos y si sufriera un deterioro en su salud física o mental, que le impida continuar con el desempeño de sus actividades como especialista, será cesado por la entidad.

ARTÍCULO 3° - ENCARGAR, a la Unidad de Personal notificar la presente Resolución al interesado.



Resolución Directoral

El Agustino, 31 AGO. 2022

ARTÍCULO 4º. - DISPONER que la Oficina de Comunicaciones proceda a la publicación de la presente Resolución en la Página Web del Hospital <https://www.gob.pe/hnhu>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Hipólito Unanue
Dr. José Alejandro TORRES ZUMAETA
Director General
C.O.G. N° 12633



JATZ/TLCS/LYMC/CAHCH
DISTRIBUCION

- ☐ Dirección Adjunta
- ☐ OA
- ☐ Of. Asesoría Jurídica
- ☐ O. Comunicaciones
- ☐ Unidad Personal
- ☐ Dpto. Cirugía General
- ☐ Interesados
- ☐ ARCHIVO